



PRESIDENCIA MUNICIPAL SALINAS
CONTRALORIA
OFICIO.- 001/2022
ASUNTO.- Cumplimiento al artículo 84 fracción XVII inciso f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Salinas de Hidalgo, S.L.P. a **05** de **Enero** de **2022**

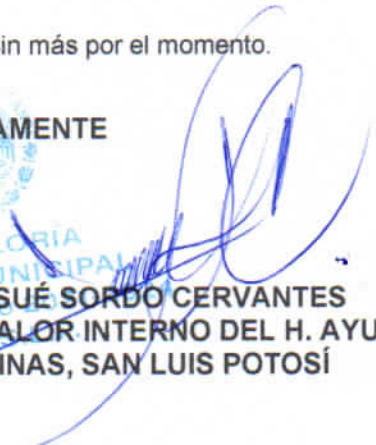
A QUIEN CORRESPONDA:

Que por medio del presente, en cumplimiento al artículo 84 fracción XVII inciso f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, relativo a la publicación y actualización en los medios electrónicos de la información pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos; conforme a las facultades y obligaciones que atribuye la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 86 fracción XIII, a esta Contraloría Interna Municipal de Salinas, San Luis Potosí, me permito informar en cuanto a las declaraciones patrimoniales y de intereses, que la información respectiva a las mismas, ha sido publicada debidamente en la página web de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí por sus siglas "CEGAIP", se agrega para su cotejo y corroboración archivo adjunto con los links respectivos, manifestando de otra parte, que dicha información se encuentra actualizada al día de hoy, sin que haya habido ingresos o egresos de personal.

Ahora bien, respecto a la declaración fiscal anual referida en los dos últimos ordenamientos legales previamente citados y de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por el cual se establece que dicha, deberá ser presentada en los términos que disponga la legislación en la materia, debo manifestar que tal declaración, se encuentra regulada por normas especiales, como el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, y demás aplicables, aunado a que se presenta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Administración Tributaria, por lo que en consecuencia este Órgano de Control carece de la facultad para obligar a los contribuyentes de su presentación, máxime de no ser la institución, dependencia o departamento obligado a generar, recibir o resguardar dicha información.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE


LIC. JOSUÉ SORDO CERVANTES
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ